

**“AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU”**



**Informe de control financiero permanente**

**Ejercicio 2020 – Segundo Semestre Cuentas Anuales**

## ÍNDICE

1.- Introducción. Alcance del trabajo	3
2.- Auditoria financiera	3
2.1.- Principales magnitudes económicas del ejercicio 2019	3
2.2.- Importancia relativa	4
2.3.- Desarrollo del trabajo y resultado de los procedimientos	5
3.- Conclusiones	8

## 1.- INTRODUCCIÓN. ALCANCE DEL TRABAJO

Las actuaciones de control han comprendido el control financiero y de cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2020 de la entidad **Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana** (en adelante AVA); los objetivos y el alcance del trabajo permiten obtener evidencia suficiente y pertinente con el fin de fundamentar la opinión emitida en el presente informe. El trabajo ha sido llevado a cabo siguiendo las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

En fecha 26 de enero de 2021 emitimos nuestro informe de legalidad realizado sobre el primer semestre del ejercicio 2020 y cuyas conclusiones no reproducimos en el presente informe.

A continuación, presentamos las conclusiones alcanzadas en el trabajo realizado sobre el segundo semestre de 2020, en la realización del control financiero de las cuentas anuales del ejercicio 2020.

## 2.- CONTROL FINANCIERO DE LAS CUENTAS ANUALES

### 2.1.- PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2020

A continuación, se muestran las principales magnitudes económicas del ejercicio 2020, según los estados financieros recibidos:

#### Balance de Situación

<u>Activo</u>	2020	2019	<u>Pasivo</u>	2020	2019
<b>Activo no corriente</b>	<b>262.973</b>	<b>271.270</b>	<b>Patrimonio neto</b>	<b>4.011.846</b>	<b>2.325.765</b>
<b>INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>32.795</b>	<b>42.433</b>	PATRIMONIO APORTADO	-	-
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>230.178</b>	<b>228.837</b>	PATRIMONIO GENERADO	<b>4.011.846</b>	<b>2.325.765</b>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LP CON ENTIDADES DE GRUPO</b>	-	-	Resultado de ejercicios anteriores	2.325.771	1.320.032
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LP</b>	-	-	Resultado del ejercicio	1.686.075	1.005.733
			SUBVENCIONES RECIBIDAS PDTES DE IMPUTAR A RDO	-	-
<b>Activo corriente</b>	<b>4.062.253</b>	<b>2.328.857</b>	<b>Pasivo no corriente</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>2.818.289</b>	<b>1.187.528</b>	<b>PROVISIONES A LP</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Deudores por operaciones de gestión	2.818.289	1.187.528	<b>Pasivo corriente</b>	<b>313.381</b>	<b>274.362</b>
Otras cuentas a cobrar	-	-	<b>PROVISIONES A CP</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Administraciones públicas	-	-	<b>DEUDAS A CP</b>	<b>32.299</b>	<b>12.626</b>
Deudores por administración de recursos por cuenta de otros	-	-	<b>DEUDAS CON ENTIDADES GRUPO A CP</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR A CP</b>	<b>281.082</b>	<b>261.735</b>
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>6.435</b>	<b>-</b>	acreedores por operaciones de gestión	76.561	85.541
<b>EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.237.530</b>	<b>1.141.328</b>	Otras cuentas a pagar	-	-
Otros activos líquidos equivalentes	-	-	Administraciones públicas	204.521	176.194
Tesorería	1.237.530	1.141.328	acreedores por administración ROE	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.325.227</b>	<b>2.600.127</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.325.227</b>	<b>2.600.127</b>

## Cuenta de Resultado económico-patrimonial

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	2020	2019
<b>INGRESOS TRIBUTARIO Y URBANÍSTICOS</b>	-	-
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS</b>	<b>4.469.880</b>	<b>3.381.460</b>
<b>OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	-	<b>560</b>
<b>EXCESO DE PROVISIONES</b>	-	-
<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>4.469.880</b>	<b>3.382.020</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.358.006</b>	<b>1.903.199</b>
Sueldos y salarios	- 1.936.364	- 1.609.517
Cargas sociales	- 421.642	- 293.682
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>	-	-
<b>OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>362.403</b>	<b>428.261</b>
Suministros y servicios exteriores	- 362.403	- 428.230
Tributos	-	- 31
<b>AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO</b>	<b>63.396</b>	<b>45.384</b>
<b>TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>2.783.805</b>	<b>2.376.844</b>
<b>RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>1.686.075</b>	<b>1.005.176</b>
<b>DETERIORO DE VALOR DEL INMOVILIZADO</b>	-	-
Bajas y enajenaciones	-	557
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.686.075</b>	<b>1.005.733</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	-	-
<b>DETERIORO DE VALOR ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-
De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
Otros	-	-
Subvenciones para el financiamiento de operaciones financieras	-	-
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>	-	-
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.686.075</b>	<b>1.005.733</b>

## Ejecución del Presupuesto

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos	2020	%	2019	%	Ref	Var %
3	Tasas y otros ingresos		0,0%	560	0,0%		(100,0%)
4	Transferencias corrientes	4.227.430	94,6%	3.139.960	92,8%		34,6%
5	Ingresos patrimoniales		0,0%	0	0,0%		n.a.
6	Enajenación de inversiones		0,0%	0	0,0%		n.a.
7	Transferencias de capital	242.450	5,4%	241.500	7,1%		0,4%
	<b>TOTAL</b>	<b>4.469.880</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.382.020</b>	<b>100,0%</b>		<b>32,2%</b>
Capítulo	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	2020	%	2019	%		
1	Gastos de personal	2.338.519	85,5%	1.903.199	74,7%		22,87%
2	Gastos de funcionamiento	340.807	12,5%	428.261	16,8%		(20,4%)
3	Gastos financieros	0	0,0%	0	0,0%		n.a.
4	Transferencias corrientes	0	0,0%	0	0,0%		n.a.
6	Inversiones Reales	56.697	2,1%	216.452	8,5%		(73,8%)
8	Pasivos Financieros	0	0,0%	0	0,0%		n.a.
9	Activos Financieros	0	0,0%	0	0,0%		n.a.
	<b>TOTAL</b>	<b>2.736.022</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.547.912</b>	<b>100,0%</b>		<b>7,4%</b>
	<b>Superávit (Déficit) del ejercicio</b>	<b>1.733.858</b>		<b>834.108</b>			<b>107,9%</b>

Se ha planificado el trabajo en base a una revisión analítica de los estados anteriores [I-100].

## 2.2.- IMPORTANCIA RELATIVA

Se ha estimado la cifra de importancia relativa aplicando la Norma Técnica sobre evaluación de la Importancia Relativa de las auditorías de cuentas realizadas por la IGAE:

#### NTA-SP

<b>Se tomará el menor de (0,55% Obligaciones + 0,45% Activo) ó (3% Obligaciones) ó (0,75% Activo)</b>		
<b>0,75% Activo</b>		32.439
<b>3% Gastos</b>	El menor de: ORN= 2.736.022 y de Gastos= 2.783.805	82.081
<b>0,45% Activo + 0,55% Obligaciones o gastos</b>		34.512
<b>Importe de IR (mínimo de los anteriores)</b>		<b>32.439</b>
Factores cualitativos correctores de la materialidad inicial:		
Naturaleza de la entidad	Organismo autónomo	19%
Control Interno	Bueno (bueno-normal-bajo)	1%
<b>Importe de IR corregida para emisión de informe bajo NT Auditoría Pública</b>		<b>25.951</b>

Cabe recordar que dicho importe se halla sujeto a modificaciones en función de los hallazgos detectados en el transcurso del trabajo. En este sentido, los incumplimientos de legalidad han sido valorados, en su caso, desde un punto de vista técnico, y no puramente cuantitativo, teniendo en cuenta su relevancia en la normativa vigente, por lo que la materialidad no se ha aplicado a estos supuestos.

### 2.3.- DESARROLLO DEL TRABAJO Y RESULTADO DE LOS PROCEDIMIENTOS

#### 2.3.1.- Área general

Hemos preparado las hojas sumarias con los estados financieros de 2020 y las hemos trazado con los papeles de trabajo [I-100], además hemos verificado las operaciones aritméticas y la coherencia de los datos que se incluyen.

Debe indicarse que, tras la formulación del informe provisional de esta Intervención de fecha 27/06/2021, se ha procedido por parte de la Entidad a subsanar determinadas incidencias aprobando a tal fin la *Resolución complementaria a la Resolución del Directo número 451, de 17 de junio de 2021*, por la que se aprueban las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, completando de esta forma la información requerida en las mismas.

Así, hemos revisado las cuentas anuales -incluida su resolución complementaria- concluyendo que las mismas comprenden la totalidad de la información requerida por la normativa contable aplicable a la Entidad.

Por otra parte, sería **recomendable** indicar en el punto 6.1.5. de la memoria el número medio de empleados durante el ejercicio.

Hemos analizado, sin detectar incidencias, los requisitos formales relativos a la formulación del presupuesto y así:

- Los presupuestos del ejercicio 2020 fueron aprobados el 15 de octubre de 2019 por el Director de la AVA y publicados en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana de 2020.
- Las cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido formuladas el 16 de junio de 2021, por la jefa del Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica y la jefa de la Unidad de Gestión Económica, y aprobadas por el Director de la Agencia del 17 de junio de 2021; y puestas a disposición de la Intervención de Les Corts y de la Sindicatura de Cuentas.

**Llamamos la atención** sobre la nota 6.23.1 letra b) de la Memoria relativa a los remanentes de crédito; en la misma se expresa que *“Esta información no tiene trascendencia puesto que la Agència Valenciana Antifrau no puede incorporar los remanentes de crédito al ejercicio siguiente por carecer de la habilitación legal que*

**en este sentido sí se otorga a otras entidades adscritas a Les Corts".** La no incorporación de remanentes de crédito por parte de la Entidad tiene el efecto de que su remanente de tesorería no se encuentre afectado a la financiación de ningún gasto, lo que unido al hecho de que la Entidad no se encuentre en ningún supuesto de los previstos en el artículo 45 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, determina que la totalidad de su remanente de tesorería deba ser liquidado o devuelto al Consell de la Generalitat. Así, por esta Intervención se ha comprobado que la Entidad no ha procedido a liquidar con el Consell de la Generalitat el importe del remanente de tesorería no afectado, lo cual debería llevarse a efecto durante el ejercicio 2021.

### **2.3.2.- Área de gastos de personal**

Hemos realizado de forma satisfactoria los siguientes cuadros [II-1-300, IV-100]:

- Cuadre del resumen de nóminas del ejercicio con el correspondiente modelo 190 de retenciones de IRPF.
- Cuadre del resumen de nóminas del ejercicio con el gasto de sueldos y salarios contabilizado en la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Cuadre de las obligaciones reconocidas netas de retribuciones al personal del capítulo 1 del presupuesto con el gasto de sueldos y salarios contabilizado en la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Cuadre de los modelos 111 periódicos de ingreso de retenciones de IRPF con el modelo 190 resumen anual, y verificado su pago.
- Cuadre del importe de los Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) del ejercicio con las obligaciones reconocidas netas de cuotas sociales del capítulo 1 del presupuesto, y verificado su pago.
- Cuadre de las obligaciones reconocidas netas de cuotas sociales del capítulo 1 del presupuesto con el gasto de cargas sociales contabilizado en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

**Hemos revisado la razonabilidad de la provisión, contabilizada a 31 de diciembre de 2020, por el sexto devengado -correspondiente al mes de diciembre de 2020- de la paga extraordinaria de verano de 2021. El importe de la provisión está sobrevalorado en un importe no significativo al comparar el resultado de la Agencia con la estimación que hemos realizado en base al importe de la paga extraordinaria de diciembre de 2020. [II-1-400].**

### **2.3.3.- Área de acreedores y aprovisionamientos – gastos en bienes corrientes**

Hemos realizado satisfactoriamente el cuadro de las obligaciones pendientes de pago en la liquidación del presupuesto con el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2020 [I-103]. Además, hemos realizado satisfactoriamente el cuadro entre el mayor presupuestario y la liquidación del presupuesto de gastos [II-305].

Hemos trazado satisfactoriamente los acreedores por conceptos no presupuestarios con la documentación soporte de estos -impuestos fundamentalmente- y su pago, en su caso, y con el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2020 [I-105, IV-100].

Hemos realizado una revisión analítica de la naturaleza de los gastos más significativos en aprovisionamientos (cuenta del resultado económico-patrimonial) – gastos en bienes corrientes (presupuesto de gastos capítulo 2), apoyada en la auditoria de cumplimiento de legalidad en materia de contratación administrativa y de las variaciones más significativas experimentadas con respecto al ejercicio anterior [I-101].

Hemos realizado una revisión de las cuentas de mayor de gastos del ejercicio 2020 y la composición de la cuenta 413, analizado la existencia de gastos devengados no contabilizados a 31 de diciembre de 2020, detectando gastos duplicados por importe de 2.918,10 euros (limpieza de diciembre y comunicaciones de

noviembre y diciembre) y un gasto devengado no contabilizado por importe de 1.205,16 euros (servicio de computación en la nube). [I-400].

### 2.3.4.- Área de deudores e ingresos

Hemos realizado de forma satisfactoria los siguientes cuadros [III-100]:

- Cuadre del presupuesto definitivo que consta en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 con importe aprobado en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2020, y con las modificaciones del mismo habidas durante el ejercicio.
- Cuadre de los mayores presupuestarios con la liquidación del presupuesto.
- Cuadre del importe de derechos reconocidos por la transferencia de la Generalitat, con los ingresos recibidos de las mensualidades de pagos de la Generalitat y el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020, y verificado su cobro en la cuenta bancaria titularidad de la Entidad.

De acuerdo con la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Entidad, la cuenta 750 “transferencias” debe recoger “los fondos o bienes recibidos por la entidad, sin contraprestación directa por su parte, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas”. Así, la AVA ha recogido correctamente tales ingresos en el apartado 2.a.2) de la Cuenta de Resultado económico patrimonial. [III-200].

Al igual que en el informe del ejercicio 2019, llamamos la atención sobre las notas 6.3.3. y 6.27. de la memoria las cuales refieren al cambio de criterio de contabilización del remanente de tesorería (no afecto a gastos) existente a final de ejercicio. En este sentido, en la contabilidad económico-financiera del ejercicio 2020 -tampoco en la de 2019- no se ha cargado el gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial, con abono a una cuenta de pasivo del balance, por el importe del remanente de tesorería reintegrable a la Generalitat, correspondiente a 2020 -y 2019-. Se reitera el criterio de esta Intervención de que dicho asiento deberá practicarse cuando se dicte el correspondiente acto de reconocimiento del gasto presupuestario.

### 2.3.5.- Área de tesorería

Hemos obtenido de la Jefa de la Unidad de Gestión Económica de la AVA, certificado de la única cuenta bancaria abierta en entidades financieras y del detalle de su operativa [VI-101].

Hemos obtenido de la entidad financiera, certificado del saldo a 31 de diciembre de 2020 de la citada cuenta bancaria titularidad de la AVA [VI-102] y hemos comprobado, con resultado satisfactorio, que su saldo coincide con el saldo contable que se recoge en el epígrafe de tesorería del balance a dicha fecha [VI-100] y el Acta de Arqueo [VI-103].

### 2.3.6.- Área patrimonial.

Hemos obtenido los ficheros auxiliares que contienen el inventario valorado de la Entidad y los hemos cuadrado con la contabilidad, con resultado satisfactorio. Igualmente se ha efectuado un recalcule de las amortizaciones con resultado satisfactorio.

### 2.3.7.- Área jurídica, provisiones para responsabilidades

Hemos obtenido informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos que confirma la existencia de ocho procedimientos judiciales en los que la AVA es parte demandada y en los que consta la valoración siguiente: *“no produciría efectos económicos sobre el patrimonio o presupuesto de la Agencia, salvo los derivados, en su caso, del ingreso o pago de las costas judiciales que se puedan decretar”* [I-600], que en un caso han ascendido a 2.420 euros abonados en 2021.

## 3.- CONCLUSIONES

La Intervención de Les Corts, en uso de las competencias conferidas por el apartado sexto del artículo 30 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, y conforme al plan anual 2020 de control financiero permanente aprobado por la Mesa de Les Corts el 16 de junio de 2020, ha realizado el control de las cuentas anuales de la entidad Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

La memoria de las cuentas anuales incluye toda la información exigida por la normativa contable poniéndose énfasis en las posibles implicaciones derivadas del hecho que la Entidad no tramite expediente de incorporación de remanentes de crédito (ver nota **2.3.1.**).

En definitiva, es criterio de esta Intervención que las cuentas anuales reflejan adecuadamente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera, el patrimonio, los resultados y los flujos de efectivo a fecha de cierre del ejercicio 2020; todo ello de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Entidad.

El presente informe **tiene carácter definitivo** tras el estudio de las alegaciones formuladas por la Agencia a los informes provisionales elaborados por esta Intervención el pasado 27 de junio y 13 de julio de 2021.

Dichas alegaciones se incorporan al presente informe como **ANEXOS I y II** debiéndose hacer constar al respecto:

- Que del escrito de alegaciones formuladas por la Entidad al primer informe provisional -escrito de fecha 06/07/2021 (RE-X038746)- la alegación 1ª ha sido aceptada en su integridad e incorporada al informe definitivo; las alegaciones 2ª, 4ª 5ª y 6ª no se han considerado por entender que no desvirtúan lo indicado en el texto del informe provisional y, finalmente, respecto de la alegación 3ª se procedió a abrir nuevo plazo de alegaciones que afectaba al párrafo de énfasis del punto 2.3.1. del informe.
- Que del escrito de alegaciones formuladas por la Entidad al segundo informe provisional -escrito de fecha 20/07/2021- la alegación 1ª y única no se ha considerado por entender que no desvirtúa lo indicado en el texto del informe provisional.

En Valencia a 21 de julio de 2021  
EL INTERVENTOR